



CÓDIGO DE ÉTICA

Como traductor y/o intérprete miembro de la ATPP me comprometo a:

1. Respetar las normas que rigen la profesión, tales como las que estipulan, en particular, que el asociado realice un trabajo de alta calidad desde el punto de vista de la lengua y el estilo.
2. Garantizar la fidelidad de la traducción y la transmisión más precisa posible de los conceptos expresados en una interpretación. Esta es una obligación moral y legal del traductor o intérprete.
3. Trabajar únicamente hacia mi lengua materna o hacia un idioma que domine como mi lengua materna, salvo en aquellos casos en que el hecho de prescindir de este requisito no dé lugar a incumplimiento de los artículos 1 y 2.
4. Sólo aceptar trabajos para los que me encuentre debidamente capacitado y sobre los que tenga el conocimiento necesario del tema.
5. Mantener la más estricta reserva en cuanto a la información contenida en los documentos que traduzca o los conceptos que se transmitan durante una interpretación.
6. Esforzarme constantemente por mejorar mi capacidad profesional y ampliar y profundizar mis conocimientos.
7. Abstenerme de utilizar en provecho propio cualquier información a la que pueda tener acceso en el ejercicio de mi actividad profesional.
8. Estar dispuesto a colaborar con los demás asociados y brindarles apoyo tanto moral como profesional.
9. Abstenerme de cualquier acto que perjudique los intereses de la Asociación.
10. Tratar cualquier desavenencia entre asociados exclusivamente dentro del ámbito de la Asociación, evitando en la medida de lo posible su divulgación a personas ajenas.
11. Contribuir, en general, al progreso de la profesión de traductor e intérprete.
